



**Procedimiento Especial
Sancionador.**
Expediente: TEEA-PES-098/2021.

Denunciante: Dato protegido.

Denunciado: Diputado Juan Pablo Gómez Diosdado por conducto del Congreso del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, diez de febrero dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral¹, **se acuerda:**

1. Recepción de constancias. Se tiene al C. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General remitiendo a este Tribunal, lo siguiente:

- a) Oficio IEE/SE/0329/2022 de ocho de febrero de dos mil veintidós, mediante el cual se informa cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente TEEA-PES-098/2021.
- b) Escrito presentado por el C. Juan Pablo Gómez Diosdado mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente en rubro.
- c) Comprobante de pago de la multa interpuesta en sentencia por la cantidad de \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.)

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.